

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

RESOLUCIÓN Nro. PCI-P-036-2023

Econ. Richard Oswaldo Calderón Saltos
PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.”;*

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República determina *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*

Que, el artículo 240 de la Constitución establece *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*

Que, el artículo 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece *“La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales.”;*

Que, el Artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el literal h) establece: *“ es atribución del Prefecto o Prefecta provincial, resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo, expedir la estructura orgánico- funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial, nombrar y*

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

remover a los funcionarios de dirección, procurador sindico y demás servidores de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial.

Que, el Acuerdo Ministerial NRO. MDT-2015-0054, establece en el “Art. 13.- En caso de que se presenten personas cuyas actividades no correspondan a las denominaciones del puesto, la institución del Estado a la que pertenezcan, deberá analizar cada caso, a fin de definir correctamente las actividades o cambiar la denominación del puesto si fuera pertinente.”;

Que, mediante informe técnico PCI-DGA-2023-2439-M, de fecha 05 de octubre de 2023, la Dirección General de Administrativa, consideró procedente el cambio de denominación de la partida vacante que se detalla en el mismo y ha emitido informe favorable;

En, uso de las facultades legales, conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Art. 1.- Cambiar de Denominación la partida vacante perteneciente a la Dirección General Administrativa, Jefatura de Servicios Generales, de conformidad con la siguiente lista de asignaciones:

#	Nº Partida Presupuestaria	DIRECCIÓN O UNIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO		ASIGNACIONES	RMU	REGIMEN LABORAL ACTUAL
			DICE	DEBE DECIR			
1	10.05.01.01.51.01.06.0 00.10.01.000.99999999 .000	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	EXPENDEDOR DE COMISARIATO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	Encender y controlar los calderos Realizar el mantenimiento, revisión y reparación de los ascensores y de climatización Realizar el control y cloración de cisternas de agua Reparar y mantener lavadoras, secadoras a vapor y eléctricas Chequear y reparación de equipos médicos y mantenimiento Apoyar en los trabajos de gasfitería, desagüe y tuberías de vapor Ayudar en trabajos de albañilería, enlucido, levantamiento de paredes, limpieza, abastecimiento de planta de asfalto, plomería, suelda, pintura, etc. Colaborar en instalación de rótulos de señalización Realizar desbanques, perforaciones y derrocamientos Colaborar en el mantenimiento de suelda, pintura y reparación de la infraestructura del terminal terrestre	561,00	CODIGO DE TRABAJO

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

				<p>Colaborar en el mantenimiento de redes y sistemas de agua, eléctricas y sanitarias y de infraestructura</p> <p>Realizar mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones eléctricas preventivas, plomería, pisos y paredes del terminal</p> <p>Realizar mantenimiento de las instalaciones del parque</p> <p>Apoyar en la ejecución de trabajos definidos con el operario eléctrico para el mantenimiento y reparación del sistema eléctrico y generación de electricidad</p> <p>Asistir al mecánico para el mantenimiento y reparaciones de los sistemas mecánicos y generación de electricidad.</p> <p>Asistir al operario de gasfitería y mampostería para el mantenimiento y reparaciones del sistema de distribución de agua dulce y del mar.</p>	
--	--	--	--	---	--

Art. 2.- Disponer a la Dirección General Administrativa, Dirección General Financiera y Subdirección de Talento Humano, ejecute los actos administrativos pertinentes para dar operatividad a la presente resolución, considerando las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

Art.3.- Encargar a la Secretaría General de la Prefectura Ciudadana de Imbabura, la notificación y socialización correspondiente con esta resolución administrativa, a las distintas áreas y dependencias del Gobierno Provincial de Imbabura.

La presente Resolución rige a partir de su suscripción.

Dado en el despacho de la Prefectura Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a seis días del mes de octubre de dos mil veinte y tres.

Econ. Richard Oswaldo Calderón Saltos
PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA



Prefectura de Imbabura



GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

CERTIFICO. - Que la presente resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de Imbabura, a los 06 días del mes de octubre de 2023.

Abg. Juan Diego Acosta
SECRETARIO GENERAL